

Rad No.: 26-240-112761

Barranquilla, 17/03/2026

Señor(a)
ALBERTO ENRIQUE MENDOZA CANTILLO
2674mariaeugenia@gmail.com
Chivolo – Magdalena

Contrato: 67596327

Asunto: Solicitud reconexión del servicio

En respuesta a su comunicación recibida a través de nuestra página web, el día 12 de marzo de 2026, radicada bajo el No. WEB 26-004147, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 9 No. 15 - 112 de Chivolo, Magdalena, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Conforme a su solicitud, el día 17 de marzo de 2026 se efectuó la reconexión del citado servicio que se encontraba suspendido a solicitud del usuario, desde el día 19 de diciembre de 2025.

Cabe señalar que, la reconexión tuvo un costo de \$69.931,00 que fue cargado a la facturación del servicio de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 de la Ley 142 de 1994, y financiado para cancelarse a un plazo de 24 cuotas.

Contra la presente comunicación no proceden los recursos de Ley, ya que mediante la misma GASCARIBE S.A. E.S.P., no está tomando decisión alguna, simplemente está emitiendo una comunicación de carácter informativa. Lo anterior, en atención a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual señala, "...El recurso es un acto del suscriptor o usuario para obligar a la empresa a revisar ciertas decisiones que afectan la prestación del servicio o la ejecución del contrato".

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS010/73
238503411